

***DEFENDER
DERECHOS ES
UN DERECHO***

*Construyendo un lenguaje
común para exigir garantías
desde el territorio*

DANISH
INSTITUTE FOR
HUMAN RIGHTS

 Comisión
Colombiana
de
Juristas

Cartilla Defender Derechos es un Derecho

© 2025 Comisión Colombiana de Juristas

Carrera 15 A Bis No. 45-37

Bogotá, Colombia

Teléfono: (571) 744 9333

comunicaciones@coljuristas.org

www.coljuristas.org

ISBN: 978-628-96424-6-9

Primera edición · noviembre 2025

Bogotá, D.C., Colombia

Consejo Editorial:

Ana María Rodríguez

***Directora de la Comisión
Colombiana de Juristas***

Autoras:

Por parte de la Comisión Colombiana de Juristas:

Andrea Liliana Garzón Zuluaga

Linda Sofía Ordoñez

Camila Zuluaga Hoyos

***Líderes, lideresas y personas defensoras
de derechos humanos del Chocó:***

Gloria Luna Rivillas
Cloraine Gallego
Johana Maturana
Haminson Mena
Susana Córdoba
Jaminton Robledo
Bernardino Mosquera
Ledys Andrade
María Mena Borja
Benjamín Palacios
Marco Antonio Rivas
Paula Andrea Guevara

Coordinación editorial:

Paola Sánchez

Diseño y Diagramación:

Raul León

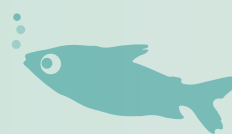
***Esta publicación es posible gracias al apoyo financiero del Instituto Danés del
Derechos Humanos. Los puntos de vista aquí expuestos reflejan exclusivamente
la opinión de la Comisión Colombiana de Juristas.***

**DANISH
INSTITUTE FOR
HUMAN RIGHTS**

 **Comisión
Colombiana
de
Juristas**

¿Qué es esta cartilla y para qué sirve?

Fue creada para acompañar a personas defensoras, liderazgos y organizaciones sociales que buscan exigir condiciones seguras y favorables para su labor. Reúne herramientas que permiten traducir sus demandas a un lenguaje que comprometa a las autoridades nacionales y territoriales y llame la atención de la comunidad internacional para recibir su apoyo.



Esta cartilla explica:

1. Qué es el Derecho a Defender Derechos.
2. Por qué el Estado está obligado a garantizar este derecho.
3. Qué es la herramienta El Derecho a Defender Derechos del Instituto Danés de Derechos Humanos y cómo se aplicó en Colombia.
4. Por qué son importantes la Sentencia SU-546 de 2023 de la Corte Constitucional y el Proceso Nacional de Garantías.
5. Cómo usar indicadores de proceso para exigir avances en el deber del Estado de garantizar el Derecho a Defender Derechos.
6. Cómo usar esta información en espacios como las Mesas de Garantías o ante organismos nacionales e internacionales.

¿Qué es el derecho a defender derechos?

Es el derecho que tiene toda persona a promover, exigir y proteger los derechos humanos de manera pacífica. No solo implica que podamos actuar libremente, sino que el Estado tiene el deber de garantizarnos condiciones para hacerlo sin recibir amenazas o agresiones.

Para ello el Estado debe:

Proteger

a las personas defensoras y líderes y lideresas sociales cuando su vida e integridad se encuentren amenazadas y sea necesaria la acción inmediata del Estado.

Prevenir

agresiones contra las personas defensoras y liderazgos sociales, eliminando las fuentes de los ataques y transformando las causas del riesgo.

Garantizar

las condiciones necesarias para evitar que se repitan las violaciones a los derechos de las personas defensoras y quienes lideran causas sociales.



¿Dónde está reconocido el derecho a defender derechos?

Se reconoció en la declaración de la ONU de 1998 conocida como la Declaración de Personas Defensoras.



Esta declaración se basa en los derechos y libertades fundamentales de las Defensoras.

Tratados internacionales vinculantes

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Interamericana de Derechos Humanos.
- Otros tratados de derechos humanos.

Instrumentos nacionales vinculantes

Constitución política de Colombia y su
Bloque de Constitucionalidad.

Derechos de las personas defensoras y liderazgos sociales reconocidos en la Declaración

- A realizar su labor individual o colectivamente.
- A formar asociaciones y manifestarse pacíficamente.
- A recabar, difundir y debatir información sobre derechos humanos.
- A presentar propuestas y críticas a organismos públicos.
- A recibir protección legal y acceso a recursos efectivos.
- A comunicarse con organismos nacionales e internacionales.
- A recibir financiamiento, incluso internacional, para su labor.



Obligaciones de los estados

- Proteger y garantizar todos los derechos humanos.
- Investigar de forma rápida e imparcial las violaciones de los derechos humanos.
- Proveer recursos judiciales efectivos a las víctimas.
- Prevenir represalias, amenazas y estigmatización.
- Promover educación y cultura de derechos humanos.
- Apoyar la creación de instituciones nacionales de derechos humanos.



Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los ODS son 17 objetivos de las Naciones Unidas para “poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad”.

Los ODS tienen una relación estrecha con la defensa de derechos humanos, especialmente el **Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas**. Las personas defensoras, los líderes y lideresas sociales contribuyen activamente a su implementación al exigir coherencia entre las acciones del Estado y sus compromisos políticos, obligaciones legales en materia de derechos humanos.



La herramienta "EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS"

Es una herramienta creada por el Instituto Danés de Derechos Humanos que sirve para evaluar si un Estado garantiza un entorno favorable para las personas defensoras de derechos humanos y liderazgos sociales, con base en normas y estándares internacionales de derechos humanos.

Mira la contraportada para saber más sobre el Instituto Danés.

¿Por qué es útil?

¡Porque visibiliza, a través de datos, las problemáticas que enfrentan las personas defensoras y los liderazgos sociales!



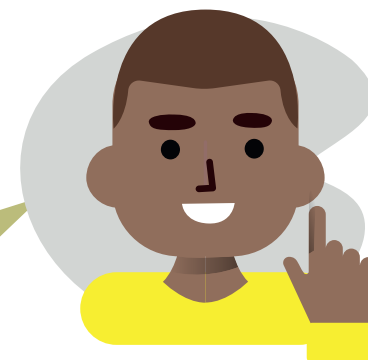
¿Y cómo funciona?

Se basa en la metodología de indicadores de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).



¿Sabes qué es un indicador?

Un indicador es una medida que permite conocer el estado de una situación o el avance hacia el logro de un objetivo.



Ejemplo:

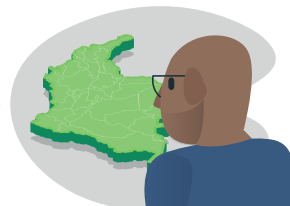
En un proyecto social un indicador de participación puede ser: número de personas que participan en las actividades del proyecto.

La herramienta usa tres tipos de indicadores:

- **Indicadores estructurales:** evalúan los compromisos formales del Estado, como leyes, disposiciones constitucionales y la ratificación de instrumentos internacionales.
- **Indicadores de proceso:** revisan los esfuerzos del Estado para implementar estos compromisos, incluyendo el desarrollo de programas de formación y mecanismos institucionales.
- **Indicadores de resultado:** miden el disfrute real de los derechos por parte de las personas defensoras y liderazgos sociales en sus territorios, reflejando sus experiencias vividas.

La herramienta incluye dos tipos de evaluación:

- **Evaluación Nacional:** mide los compromisos, esfuerzos y resultados del Estado en la implementación de la Declaración en todo el territorio.
- **Evaluación Grupal:** se enfoca en los esfuerzos y resultados del Estado en la implementación de la Declaración sobre una región o sobre grupos específicos, como defensoras de derechos de género.



Tú también puedes usar esta evaluación en línea para recolectar datos.
Solicita una cuenta en: <https://defend.humanrights.dk/>

Mira la contraportada
para saber más sobre
la CCJ.

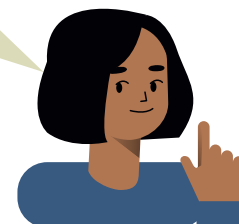
La Comisión Colombiana de Juristas, de la mano del Instituto Danés de Derechos Humanos, aplicó la Evaluación Nacional de la herramienta en Colombia para los años 2020 a 2022.

La herramienta se aplica a través de un formulario web, en el cual se responden preguntas con información y datos junto con sus respectivas fuentes.

El informe automático resume las respuestas e indica el desempeño en un Estado en relación con la garantía de un entorno propicio para los defensores de los derechos humanos.

El Estado obtuvo un puntaje general medio.

Ten en cuenta que... La herramienta mide cinco áreas. Cada área está estrechamente relacionada con derechos y libertades fundamentales ya reconocidas.



¿Cuáles fueron los resultados de la aplicación de la herramienta en Colombia?

26/100

Marco general

Medidas generales de implementación

23

Educación en derechos humanos

35

73/100

Opinión y expresión

Libertad de tener opiniones y difundir información e ideas

46

Acceso a la información

100

48/100

Asociación y Asamblea

Libertad para celebrar reuniones pacíficas

44

Libertad para formar, afiliarse, operar y participar en asociaciones

53

60/100

Participación en Asuntos Públicos

Participación en la dirección de los asuntos públicos/ sufragio igual y universal/ acceso a la función pública

60

49/100

Libertad y Seguridad

Protección de la persona contra el abuso

22

Arresto y detención/ Acceso efectivo a los tribunales y recursos

75

Hallazgos del informe “El Derecho a Defender Derechos en Colombia”

Con el apoyo del Instituto Danés, la Comisión Colombiana de Juristas publicó un informe donde se analiza toda la información recopilada y los resultados de la Evaluación Nacional. Algunos hallazgos y recomendaciones útiles:



Hallazgo

Existen muchas leyes y normas, pero no se aplican bien.



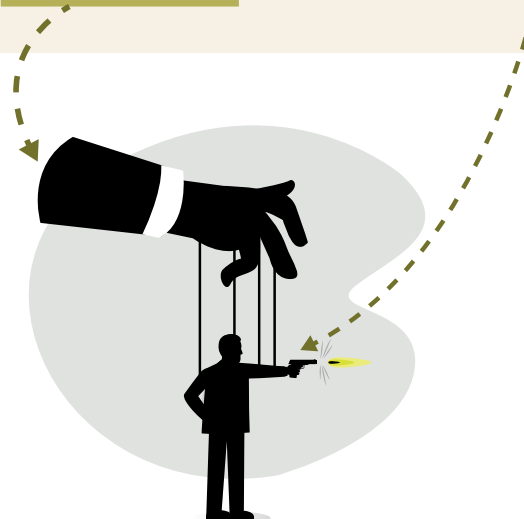
Recomendación

Urge garantizar que las leyes, decretos y programas ya creados se implementen de forma real y articulada, pues hoy permanecen en el papel o funcionan de manera deficiente y aislada.

La mayoría de las agresiones queda en la impunidad.



Se requiere fortalecer la investigación, el juzgamiento y la sanción de las agresiones contra personas defensoras y liderazgos sociales, de forma independiente, siguiendo estándares internacionales y llegando hasta los **responsables intelectuales**, no solo a los **autores materiales**.



Hallazgo

Recomendación

Existen programas de protección y prevención, pero funcionan de forma descoordinada y centralizada, sin enfoque territorial ni comunitario.



Es indispensable construir un Plan Integral de Protección que coordine los distintos programas e incluya enfoques de género y territorial para que las medidas sean efectivas en las regiones.

Existe criminalización y estigmatización hacia los líderes, lideresas y personas



Se deben promover procesos de formación y sensibilización a funcionarios públicos, operadores de justicia, fuerzas de seguridad y sociedad en general, para reconocer el papel legítimo de quienes defienden derechos y lideran

La participación en los asuntos públicos en la práctica es limitada o insegura, especialmente en regiones como el Chocó.

Es urgente diseñar e implementar de forma participativa la Política Pública de Garantías, asegurando espacios seguros y efectivos de participación en las cinco subregiones del departamento.

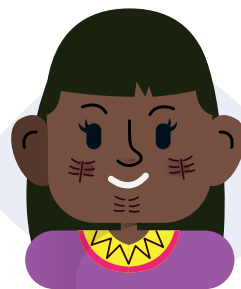
Estos hallazgos están respaldados por cifras, testimonios y análisis documental. Puedes usarlos para respaldar tus denuncias o propuestas. **Consulta el informe** escaneando este código QR.



La sentencia SU-546 de 2023 de la Corte Constitucional

¿Qué es la Corte Constitucional de Colombia?

Es el máximo órgano judicial encargado de velar por el respeto y cumplimiento de la Constitución Política de Colombia.



¿Qué reconoció la Corte en esta sentencia?



En diciembre de 2023, la Corte Constitucional declaró un Estado de Cosas Inconstitucional en relación con la situación de seguridad de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos del país.

¿Qué significa esto?

Que existe una situación de vulneración estructural, generalizada y prolongada de los derechos fundamentales de las personas defensoras de derechos humanos y liderazgos sociales en Colombia.

La Corte Constitucional reconoció que por su labor estas personas enfrentan múltiples riesgos, intensificados por el contexto de conflicto armado que padece el país.



¿Qué ordenó la Corte para superar esta situación?

La Corte emitió tres tipos de órdenes:

- Casos concretos: órdenes sobre la situación particular de 20 personas defensoras.
- Intermedias: órdenes sobre la situación de la población líder y defensora, pero dirigidas a entidades estatales específicas.
- Estructurales: órdenes generales, que requieren la articulación entre distintas entidades estatales.

Proceso Nacional de Garantías

El Proceso Nacional de Garantías es un espacio de diálogo político de alto nivel entre el Estado y la sociedad civil para acordar acciones y políticas que protejan a personas defensoras y liderazgos sociales frente a la violencia en Colombia. Este diálogo se hace a nivel nacional y territorial:

Mesa Nacional de Garantías

Es un espacio de alto nivel, liderado por el Ministerio del Interior, donde sociedad civil y autoridades acuerdan estrategias y acciones para enfrentar las violaciones a los derechos humanos de personas defensoras en Colombia. A este espacio acuden vocerías de las mesas territoriales de todo el país.

Cuenta con tres subgrupos, creados para responder a situaciones concretas con mucha más agilidad y sin la necesidad de los formalismos, estos son: 1) Prevención y protección; 2) Investigación; 3) Mujer y género.



Mesa Territorial de Garantías del Chocó



Es un mecanismo vital para lograr avances en la situación de derechos humanos de las personas defensoras de acuerdo con las necesidades propias de cada región, así como para involucrar a las autoridades del nivel local y departamental en el respeto y garantía de la labor de defensa de derechos humanos.

Entre las órdenes intermedias están:

- A la Unidad Nacional de Protección: hacer seguimiento efectivo a riesgos individuales y colectivos de personas defensoras, y valorar rutas de protección en territorios críticos, con enfoque étnico, de género e interseccional
- A la Fiscalía General de la Nación: mejorar las investigaciones de los crímenes cometidos en contra de las personas defensoras.
- Al Ministerio del Interior: garantizar que las Mesas Territoriales de Garantías y la Mesa Nacional de Garantías se reúnan como mínimo cada tres meses y que asistan las autoridades directamente comprometidas.

¿La sentencia dice algo sobre el Chocó?

¡Sí! Para estas tres órdenes, se priorizó al Chocó por ser uno de los departamentos donde la situación es más crítica para la población líder y defensora de derechos humanos.

Las entidades tienen una obligación especial de cumplir las órdenes en este departamento.

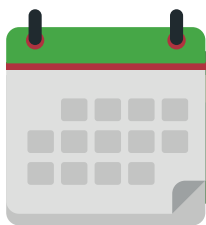


También emite una orden estructural al Estado:

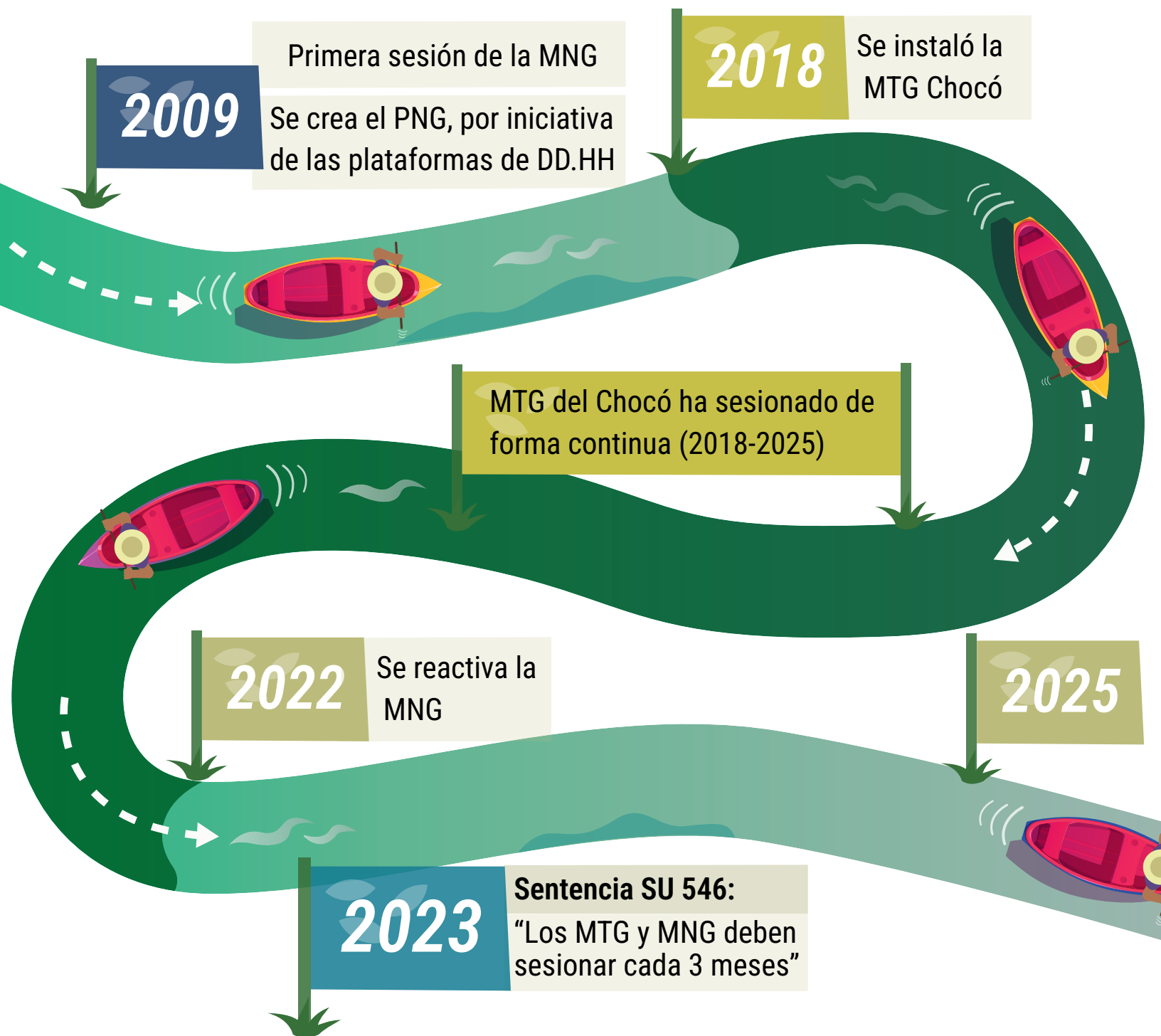


Adoptar un Plan Integral de Protección que desarrolle medidas que permitan garantizar el derecho a la seguridad personal, el derecho a ejercer libremente el liderazgo social, el derecho al debido proceso, y el derecho a la justicia efectiva.

Todo esto te da una base jurídica para exigir acciones concretas.



Proceso Nacional de Garantías

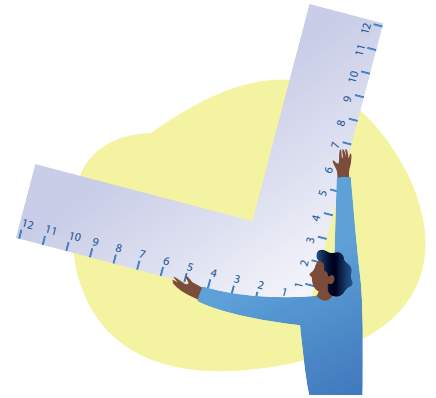


Recuerda... En la sentencia SU-546 de 2023, la Corte Constitucional ordenó al Ministerio del Interior, garantizar la periodicidad tanto de las Mesas Territoriales como de la Mesa Nacional de Garantías **cada tres meses**.

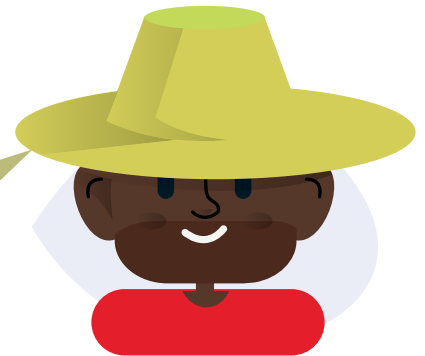
Indicadores de proceso: ¿cómo saber si algo está cambiando?

Es importante saber si las mesas están cumpliendo con las finalidades que se plantearon inicialmente.

Los indicadores de proceso son **medidas específicas** para medir cómo el Estado está avanzando en las tareas necesarias para cumplir las finalidades del Proceso Nacional de Garantías y las órdenes de la SU-546 de 2023.



Siguiendo su ejemplo, podemos crear **indicadores basados en normas de derechos humanos**, pero desde el territorio, verificando el avance en acciones específicas:



Espacio a monitorear:

Puede ser la Mesa Territorial de Garantías o la Mesa Nacional de Garantías... ¿Se te ocurre otro espacio donde se puedan usar indicadores de proceso para monitorear el avance de los objetivos?

Son las acciones que esperamos que las entidades lleven a cabo para contribuir a avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones.

Ejemplo: "la Mesa Territorial Chocó se reúne cada tres meses".

Son las normas y órdenes judiciales que obligan a que el Estado cumpla esa acción esperada.

Ejemplo: Orden 20. de la SU 456 de la Corte Constitucional: ordenar al Ministerio del Interior que le dé continuidad a la Mesa Nacional de Garantías y las Mesas Territoriales garantizando sus reuniones con una periodicidad no inferior a tres (3) meses...

Acción Esperada	Obligación Estatal	Indicador de Proceso	Meta

Es la forma en que mediremos el cumplimiento de la acción esperada.

Ejemplo: número de reuniones de la Mesa Territorial de Garantías Chocó en el año 2025

Nos permite evaluar si se cumplió o no la acción esperada.

Ejemplo: Como mínimo cuatro sesiones en el año.



Puedes usar estos indicadores para hacer exigencias en las mesas de garantías, enviar reportes y solicitar el respaldo de la comunidad internacional.

¿Cómo usar esta cartilla para hacer incidencia?

Cuando usamos estas herramientas:

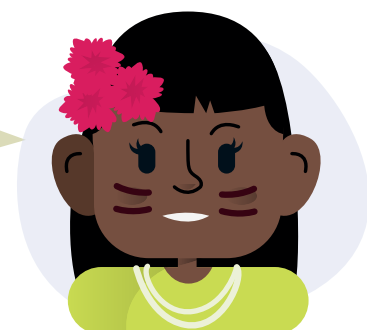
- No estamos solo opinando, estamos midiendo el cumplimiento de obligaciones nacionales e internacionales.
- Esto nos da legitimidad frente al Estado y ante organismos internacionales.
- Las entidades públicas nacionales y territoriales tienen una mayor presión para responder si les mostramos que estamos vigilando el cumplimiento de esas obligaciones desde el territorio.
- También facilita que la comunidad internacional nos escuche y respalde.

Lleva los hallazgos y recomendaciones a tu próxima reunión de la Mesa Territorial de Garantías Chocó y a la Mesa Nacional de Garantías.

- Puedes formular tus indicadores y monitorear su avance en los espacios en los que participas.
- Si vas a hablar con instituciones, usa el lenguaje de obligaciones estatales: "El Estado debe garantizar...".
- Si vas a enviar información a un organismo internacional, puedes incluir cifras y respaldarte en esta cartilla.



Recuérdales: proteger a los líderes y lideresas sociales y a las personas defensoras de derechos humanos es una obligación legal y moral, y un compromiso político del Estado colombiano.



*Esta cartilla se creó con la
participación y aportes de líderes,
lideresas y personas defensoras de
derechos humanos del Chocó*



**DANISH
INSTITUTE FOR
HUMAN RIGHTS**

El Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDH) es la Institución Nacional de Derechos Humanos de Dinamarca, cuyo mandato es promover y proteger los derechos humanos y la igualdad de trato en Dinamarca y en el extranjero. El Departamento de Desarrollo Sostenible y Derechos Humanos es el departamento dentro del IDDH, que centra su atención en la promoción del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 en coherencia con los derechos humanos, incluyendo el derecho a defender derechos. Desde 2020, el IDDH ha trabajado en Colombia con el fin de apoyar a socios locales en la promoción de los derechos humanos.



En Colombia, más de ocho millones de personas han sido víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en el contexto del conflicto armado, y la mayoría de estos crímenes siguen en la impunidad.

Desde 1988, la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) defiende a quienes han padecido esta violencia y promueve el Estado social de derecho mediante el litigio, la incidencia y la investigación. Somos una ONG sin ánimo de lucro, con estatus consultivo ante la ONU y registrada en la OEA, comprometida con la mejora de los derechos humanos en el país.

ISBN: 978-628-96424-6-9

